



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Contrato abierto de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra la empresa "**Suminco, S.A. de C.V.**" (**Participante A**), representada por el **C. José Luis Madrigal Sosa**, en su carácter de **Representante Legal**; en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte (Participante B)** en su carácter de **Persona Física** a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del **ejercicio 2022**.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062502** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000001070-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MC-HUSJUDIC/ SUMINISTRO\_2022/ 416 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó en preuzar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.A.D. VMLA

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



- I.7. Con fecha 15 de Agosto del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "Suminco, S.A. de C.V." (Participante "A") declara que:

- II.1. La empresa denominada "Suminco, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 1,144 Libro número 28 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 15006\*11.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Luis Madrigal Sosa, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,144 del 07 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Servín Orozco, Notario Público número 58 de la ciudad de Zacapu, Michoacán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, así como equipo de gas para carburación industrial y residencial, entre otras.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS  
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHAUS/JDC/ SUMINCO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos (14) señalados en las mismas circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C./A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SUM-040707-RX6 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con el número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Mariano Escobedo N° 485 Colonia Anáhuac C.P. 58600 Zacapu, Michoacán. Número telefónico 01 (436) 3-63-06-12. Correo electrónico [suminco@hotmail.com](mailto:suminco@hotmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.
- III. **"Octavio Augusto Ayala Duarte" (Participante "B")** declara que:
- III.1. El C. **Octavio Augusto Ayala Duarte**, es una Persona Física con capacidad legal para obligarse y contratar de conformidad con las Leyes Mexicanas y se **identifica con su credencial** para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio número [REDACTED]
- III.2. De acuerdo con sus actividades preponderantes, tiene actividades registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consistentes en servicios combinados de apoyo en instalaciones, entre otras.
- III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS con número [REDACTED] y su Registro ante el INFONAVIT es el [REDACTED]
- III.4. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

CONTRATO N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUR/DCI/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, licitación o el contrato, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, por lo que no se garantiza la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos económicos. Las controversias que se susciten en el desarrollo de las actividades requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D., serán resueltas por el Comité de Arbitraje de este C.O.A.D. VILLAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

- III.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- III.6. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- III.7. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- III.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

IV. "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

- IV.1.- Han celebrado Convenio de Participación Conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, y se integra al presente contrato como Anexo Siete (7).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$554,482.76 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Dos Pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'386,206.90 (Un Millón Trescientos Ocho y Seis Mil Doscientos Seis Pesos 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cinco (5).

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONSEJO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, ASISTENCIA Y DESARROLLO  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAJUS/DCJ/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios ofertados, las condiciones y las demás circunstancias que determinaron la existencia de los bienes requeridos, técnicos y/o contractuales de este O.O.A.D. VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por **"EL INSTITUTO"** para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a **"EL PROVEEDOR"** los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la orden de servicio y entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de **"EL INSTITUTO"** en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción Anexo Cuatro (4), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 11 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/DCR SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022 de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en los Anexos Técnico, Términos y Condiciones señalados en el **Anexo Dos (2)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022**.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hecho correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones administrativas y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contralame de este O.O.A.D. V

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se especifican en el Anexo Términos y Condiciones inciso "J" de la Convocatoria que forma parte del Anexo Dos (2) de este contrato, así como también las siguientes:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Ocho (8). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinan, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.



GOBIERNO FEDERAL  
MÉXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se realizó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, que promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos que determinan procedentes las áreas requeridas, bienes y/o contratante de este O.O.A.D. - VMLA

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:



COMPLEJO DE OFICINAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
MEXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS  
Los asientos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 1.º del numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes de áreas requeridas, físicas y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**PARTIDA 2 (DOS)**

**APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

| PENAS CONVENCIONALES  |  |   |  |
|---|--|---|--|
| CONCEPTO U OBLIGACIÓN   | UNIDA DE MEDIDA  | PENALIZACIÓN  | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO  |
| <b>PENA CONVENCIONAL:</b>   |  |   |  |
| INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO                                 | 2.5% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10% | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS                  | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO                 | 2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.  | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR |
| <b>DEDUCTIVA:</b>   |  |   |  |
| INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS         | VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO   | NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO   |

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.  
nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MIC-HUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones económicas y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las éstas requisitos, licitación y/o contrato de este O.O.A.D. VMLA

V



jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.



OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DE ASesoría, COORDINACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAUS/JDC/ SV/MINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHOACAN  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/DC/ SUMINISTRO /2022/ 415 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, y se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de este O.A.D. - VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

|   | Nombre                            | Cargo                     | Unidad                |
|---|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1 | Ing. Eustaquio Heredia Díaz       | Residente de Conservación | HR 32 Paracho         |
| 2 | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | HR 33 Tuxpan          |
| 3 | Ing. José Jaime Madrigal Ortega   | Residente de Conservación | HR 46 Coalcomán       |
| 4 | Vacante                           | Residente de Conservación | HR 31 Huetamo         |
| 5 | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | HR 30 Ario De Rosales |
| 6 | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | HR Villamar           |
| 7 | Ing. José Luis Gonzalez Jácome    | Residente de Conservación | HR Buenavista         |

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



OFICINA DE CONTRATOS, COVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JBC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, que determinaron procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VILLA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

- Anexo Cinco (5) "Asignación Fallo"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Convenio de Participación Conjunta"
- Anexo Ocho (8) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **19 de Agosto del 2022**.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>Mtra. Ma. Luisa Rueda Bernal</b><br/>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>           |  |
| <p><b>"EL PROVEEDOR"</b><br/><b>"Suminco, S.A. de C.V."</b><br/>(Participante A)</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>C. José Luis Madrigal Sosa</b><br/>Representante Legal</p>   | <p><b>"EL PROVEEDOR"</b><br/>(Participante B)</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>C. Octavio Augusto Ayala Duarte</b><br/>Persona Física</p>  |
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>Por el área técnica en términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>Ing. Rafael Cedeno Paredes</b><br/>Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p> | <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b><br/>Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p> |



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUACÁN / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que se promuevan sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, de determinación procedentes las áreas requeridas, idéntica y/o contratante de esta O.C.A.D.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022**

**"EL INSTITUTO"**

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
 Coordinador del Programa  
 IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **"Suminco, S.A. de C.V."** (Participante A); en participación conjunta con el **C. Octavio Augusto Ayala Duarte** (Participante B) ambos en su calidad de proveedores.

AVA

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el marco del proceso en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON22172502008  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnicas y/o contratante de esta O.C.A.D. VNUA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**Anexo Uno (1)**

**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**

Mobiliario  
Bienestar  
OK



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTRATO DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001070 - 2022

Dependencia Solicitante: 00057 IMSS-BIENESTAR Michoacán  
CCO División de Conservación  
17030022 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Mantenimiento y conservación d

Fecha Impresión: 02/05/2022 Fecha Validación: 02/05/2022

Comprometido (en pesos): \$ 1,608,000.00  
ImpORTE Cuenta Partida presupuestaria  
42082602 95201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de admóni

| COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos) |     |     |     |         |       |       |      |      |     |     |     |
|--------------------------------------|-----|-----|-----|---------|-------|-------|------|------|-----|-----|-----|
| ENE                                  | FEB | MAR | ABR | MAY     | JUN   | JUL   | AGO  | SEP  | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                  | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,133.0 | 100.0 | 300.0 | 23.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 0°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,608,000.00  
UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MN

*[Signature]*  
Autorizo  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Mob. Bienestar



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
SECRETARIA DE SERVICIOS JURIDICOS  
SEPTOR DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONDUCTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31 de la Norma Presupuestaria y Responsabilidad Hacendaria de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Contratos, en su número de registro de número 17030022/001/2022/415 / CCON221725020086. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**Anexo Dos (2)**

**Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones**

**APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

| N° partida/sub-partida | Requisito/Equipo | CUCOP    | Descripción  | Cantidad | Unidad de Medida |
|------------------------|------------------|----------|--|----------|------------------|
|                        |                  |          | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ACRILICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACION AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUES DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIJADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMPLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCION DE LAS AREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECANICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACION DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO). |          |                  |
| 220                    |                  | 35200003 | ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.  | 1        | PZA              |
| 221                    |                  | 35200003 | ESCRITORIO METALICO DE 4 CAJONES   | 1        | PZA              |
| 222                    |                  | 35200003 | ESCRITORIO METALICOS DE 2 CAJONES  | 1        | PZA              |
| 223                    |                  | 35200003 | CREDENZA METALICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS   | 1        | PZA              |
| 224                    |                  | 35200003 | CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.   | 1        | PZA              |
| 225                    |                  | 35200003 | ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM  | 1        | PZA              |
| 226                    |                  | 35200003 | BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA.   | 1        | PZA              |
| 227                    |                  | 35200003 | CESTO PARA BASURA  | 1        | PZA              |
| 228                    |                  | 35200003 | CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS  | 1        | PZA              |
| 229                    |                  | 35200003 | CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO  | 1        | PZA              |
| 230                    |                  | 35200003 | CARRO PORTA EXPEDIENTES CLINICO  | 1        | PZA              |
| 231                    |                  | 35200003 | CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TANICOS)  | 1        | PZA              |
| 232                    |                  | 35200003 | CARRO PARA LAVANDERIA  | 1        | PZA              |
| 233                    |                  | 35200003 | BASCULA PESA BBFB  | 1        | PZA              |
| 234                    |                  | 35200003 | BASCULA CON ESTADIMETRO  | 1        | PZA              |
| 235                    |                  | 35200003 | BOTE DE PEDAL  | 1        | PZA              |
| 236                    |                  | 35200003 | BANCO 1 PELDAÑO  | 1        | PZA              |
| 237                    |                  | 35200003 | BANCO 2 PELDAÑOS   | 1        | PZA              |
| 238                    |                  | 35200003 | BANCO GIRATORIO  | 1        | PZA              |
| 239                    |                  | 35200003 | BIOMBO CORTINERO   | 1        | PZA              |
| 240                    |                  | 35200003 | BURO PARA ENCAMADOS  | 1        | PZA              |
| 241                    |                  | 35200003 | CAMA DE HOSPITALIZACION COMPLETA MULTIPLES POSICIONES CON BARANDAL   | 1        | PZA              |
| 242                    |                  | 35200003 | CAMA PEDIATRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.  | 1        | PZA              |
| 243                    |                  | 35200003 | CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 88 X 75.5 CMS.   | 1        | PZA              |
| 244                    |                  | 35200003 | DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 85 CMS.   | 1        | PZA              |
| 245                    |                  | 35200003 | GUARDA UTILES DE ASEO  | 1        | PZA              |
| 246                    |                  | 35200003 | GUARDA EXPEDIENTES   | 1        | PZA              |
| 247                    |                  | 35200003 | GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS   | 1        | PZA              |
| 248                    |                  | 35200003 | LOCKERS  | 1        | PZA              |
| 249                    |                  | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS   | 1        | PZA              |
| 250                    |                  | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS   | 1        | PZA              |
| 251                    |                  | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS   | 1        | PZA              |
| 252                    |                  | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS   | 1        | PZA              |
| 253                    |                  | 35200003 | ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 205 X 120 X 45 CMS.  | 1        | PZA              |
| 254                    |                  | 35200003 | MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS   | 1        | PZA              |
| 255                    |                  | 35200003 | MESA DE TRABAJO  | 1        | PZA              |
| 256                    |                  | 35200003 | MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN  | 1        | PZA              |
| 257                    |                  | 35200003 | MESA DE EXPLORACIÓN  | 1        | PZA              |
| 258                    |                  | 35200003 | MESA MAYO  | 1        | PZA              |
| 259                    |                  | 35200003 | MESA PUENTE  | 1        | PZA              |
| 260                    |                  | 35200003 | MESA PASTEUR   | 1        | PZA              |
| 261                    |                  | 35200003 | MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.   | 1        | PZA              |
| 262                    |                  | 35200003 | MESA ALTA CON TARRIA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70  | 1        | PZA              |
| 263                    |                  | 35200003 | MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.  | 1        | PZA              |
| 264                    |                  | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES   | 1        | PZA              |
| 265                    |                  | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES   | 1        | PZA              |
| 266                    |                  | 35200003 | MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR  | 1        | PZA              |
| 267                    |                  | 35200003 | NEGATOSCOPIO SENCILLO  | 1        | PZA              |
| 268                    |                  | 35200003 | NEGATOSCOPIO DOBLE   | 1        | PZA              |
| 269                    |                  | 35200003 | ARCHIVERO METALICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS  | 1        | PZA              |
| 270                    |                  | 35200003 | SILLA FLUJACONJUNADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.   | 1        | PZA              |
| 271                    |                  | 35200003 | ESCRITORIO METALICO DE 6 CAJONES CON ESQUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75  | 1        | PZA              |
| 272                    |                  | 35200003 | ESCRITORIO METALICO DE 5 CAJONES CON ESQUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75  | 1        | PZA              |
| 273                    |                  | 35200003 | ESCRITORIO METALICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM  | 1        | PZA              |

AVA

Página | 16

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

El análisis MIC/AS/JDCI SURABATEPRO 102022/ 416 / CCON221725020086, en el presente documento se ha consignado sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que dieron origen a los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. (V.M.L.A.)

21

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

|     |          |  |   |     |
|-----|----------|--|---|-----|
| 274 | 35200003 | ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS   | 1 | PZA |
| 275 | 35200003 | BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM  | 1 | PZA |
| 276 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM  | 1 | PZA |
| 277 | 35200003 | CAMILLA  | 1 | PZA |
| 278 | 35200003 | PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.   | 1 | PZA |
| 279 | 35200003 | MARCO DE PUERTA  | 1 | PZA |
| 280 | 35200003 | REFRIGERADOR DOMESTICO   | 1 | PZA |
| 281 | 35200003 | TARJA DE 2 PUERTAS   | 1 | PZA |
| 282 | 35200003 | TARJA DE 3 PUERTAS   | 1 | PZA |
| 283 | 35200003 | TRIPLE PORTA LÁMPARA   | 1 | PZA |
| 284 | 35200003 | TRIPLE PORTASUERO  | 1 | PZA |
| 285 | 35200003 | TAMBO PARA BASURA  | 1 | PZA |
| 286 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM   | 1 | PZA |
| 287 | 35200003 | GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE   | 1 | PZA |
| 288 | 35200003 | VITRINA CONTRA MURO  | 1 | PZA |
| 289 | 35200003 | CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM<br>PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.  | 1 | PZA |
| 290 | 35200003 | BANCA TANDEM 4 LUGARES   | 1 | PZA |
| 291 | 35200003 | BANCA TANDEM 3 LUGARES   | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL<br>COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS,<br>EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS,<br>RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y<br>MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.               |   |     |
| 292 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO   | 1 | PZA |
| 293 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES  | 1 | PZA |
| 294 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS  | 1 | PZA |
| 295 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES  | 1 | PZA |
| 296 | 35200003 | DIVÁN (CHAISSE LONGUE)   | 1 | PZA |
| 297 | 35200003 | COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN   | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA<br>TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y<br>SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA<br>DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES,<br>HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y<br>LIMPIEZA FINAL. |   |     |
| 298 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO   | 1 | PZA |
| 299 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES  | 1 | PZA |
| 300 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS  | 1 | PZA |
| 301 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES  | 1 | PZA |
| 302 | 35200003 | COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN   | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL<br>EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE<br>SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES,<br>REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE<br>ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.  |   |     |
| 303 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR)  | 1 | PZA |
| 304 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 60 CMS)(SUPERIOR 40 X<br>75 CM)   | 1 | PZA |
| 305 | 35200003 | BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 40 X 48 CM  | 1 | PZA |
| 306 | 35200003 | PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM   | 1 | PZA |

**NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" de adquisición de servicios de la **Partida 2 "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"** que requieren Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar **Apéndice B**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer dentro del ejercicio 2022, que corresponden a la Convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E312-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado y forman parte del presente contrato número CCON221725020086 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.



COMISIÓN DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular  
 de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional  
 de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento  
 Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento,  
 términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de  
 hechos y responsabilidad, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 aspectos jurídicos. Las demás circunstancias que determinaron  
 procedencias a áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.C.A.D. VILLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**Anexo Tres (3)**

**"Lugar de la Prestación del Servicio"**

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"**

| LUGAR DE DESTINO FINAL | DOMICILIO DE LA UNIDAD  | NOMBRE RESPONSABLE                | CARGO                     | HORARIO RECEPCIÓN                  |
|------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| REGIÓN 4 BUENAVISTA    | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 32 PARACHO          | SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.           | Ing. Eustaquio Heredia Díaz       | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 33 TUXPAN           | SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 46 COALCOMÁN        | SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.    | Ing. José Jaime Madrigal Ortega   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 31 HUETAMO          | SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.                        | Vacante                           | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 30 ARIO DE ROSALES  | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR VILLAMAR            | SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR BUENAVISTA          | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 19 COSTA PONIENTE | SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.    | Ing. José Jaime Madrigal Ortega   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 4 PERIBAN         | SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.           | Ing. Eustaquio Heredia Díaz       | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 5 PARACHO         | SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLAARTESANAL PARACHO MICH.           | Ing. Eustaquio Heredia Díaz       | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 2 ZAMORA          | SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 1 JIQUILPAN       | SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 8 PATZCUARO       | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES,              | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a            |



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICH/OS/JDCI/SUM/INSTR/2022/418 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, forma de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que se determinaron procedentes las áreas requeridas, ídemita y/o contratante de este O.P.A.D. VILU

AVA

Página | 18

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

|                      | MICH.   |                                   |                           | 16:00 HRS.                         |
|----------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| ZONA 6 ZACAPU        | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 11 MARAVATIO    | SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 14 ZITÁCUARO    | SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.                        | Ing. Felipe Calderón Narez        | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 15 HUETAMO      | SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.                        | Vacante                           | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 18 ARIO SUR     | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 17 LÁZARO       | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 7 MORELIA NORTE | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 3 LA PIEDAD     | SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 10 ARIO NORTE   | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 16 APATZINGÁN   | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 12 TUXPAN       | SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| REGIÓN 3 ZITÁCUARO   | CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN                                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 13 ZITÁCUARO    | CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITÁCUARO MICHOACÁN                                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 9 MORELIA SUR   | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| REGIÓN 2 MORELIA     | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos administrativos, recursos de amparo y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fechas y/o contrahiente de este C.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

Anexo Cuatro (4)

"Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"

FORMATOS

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

|                                   |                          |  |                                    |                   |             |
|-----------------------------------|--------------------------|--|------------------------------------|-------------------|-------------|
| Identificación de la Unidad       |                          | Identificación del Equipo, sistema o Instalación |                                    | Numero de Orden   |             |
| Delegación:                       |                          | Nombre:  |                                    |                   |             |
| Unidad:                           |                          | ID:  |                                    | Origen:           |             |
| Clave de la Unidad:               |                          | Ubicación Física:                                |                                    | Fecha de Emisión: |             |
| JCU:                              |                          |  |                                    | Elaboro:          |             |
| Tecnico o Empresa                 |                          | Condiciones en que se Encontro                   |                                    |                   |             |
| Partida                           | Especialidad             | Subespecialidad                                  | Tiempo de Ejecucion                |                   |             |
|                                   |                          |  | HORA INICIO                        | HORA TERMINO      | TIEMPO REAL |
| Descripcion Completa del Servicio |                          |  | Materiales y Refacciones Empleados |                   |             |
|                                   |                          |  |                                    |                   |             |
| Condicion final de funcionamiento |                          |  | Recomendaciones                    |                   |             |
|                                   |                          |  |                                    |                   |             |
| Entrega del Servicio              | Nombre:                  | Recibi de Conformidad                            | Nombre:                            | Fecha Entrega     |             |
|                                   | No. Matricula o Contrato |  | No. MATRICULA                      |                   |             |
|                                   | Firma:                   |  | Firma:                             |                   |             |



COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos de este presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se tiene a la orden de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cualquier momento, para que se determinen las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de este O.C.A.C. VMLA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Y

0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

**ANEXO B FORMATO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_ PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

\*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTECIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.53 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

\*TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA, PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO\*.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 21

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONVENIO DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos. Asimismo, se señalan las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.L. VILLA



Anexo Cinco (5)  
 "Asignación Fallo"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: SUMINCO, S.A. DE C.V. PARTICIPACION CONJUNTA CON OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE  
 R.F.C.: SUM-040707-RX6  
 PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 2 APENDICE "B"

PARTIDA 2

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN" PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR APÉNDICE "B". PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS" DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

| N° partida/sub partida | Requisi/ Equipo | CUCOP    | Descripción   | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario sin IVA |
|------------------------|-----------------|----------|---|----------|------------------|-------------------------|
|                        |                 |          | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRÍLICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACIÓN AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LUADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMPLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECÁNICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO). |          |                  |                         |
| 220                    |                 | 35200003 | ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.   | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 221                    |                 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES  | 1        | PZA              | \$700.00                |
| 222                    |                 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICOS DE 2 CAJONES   | 1        | PZA              | \$700.00                |
| 223                    |                 | 35200003 | CREDENZA METÁLICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS  | 1        | PZA              | \$450.00                |
| 224                    |                 | 35200003 | CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS.  | 1        | PZA              | \$450.00                |
| 225                    |                 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM   | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 226                    |                 | 35200003 | BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA   | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 227                    |                 | 35200003 | CESTO PARA BASURA   | 1        | PZA              | \$300.00                |
| 228                    |                 | 35200003 | CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS.  | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 229                    |                 | 35200003 | CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO   | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 230                    |                 | 35200003 | CARRO PORTA EXPEDIENTES CLINICO   | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 231                    |                 | 35200003 | CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)   | 1        | PZA              | \$350.00                |
| 232                    |                 | 35200003 | CARRO PARA LAVANDERÍA   | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 233                    |                 | 35200003 | BASCULA PESA BEBE   | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 234                    |                 | 35200003 | BASCULA CON ESTADIMETRO   | 1        | PZA              | \$600.00                |
| 235                    |                 | 35200003 | BOTE DE PEDAL   | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 236                    |                 | 35200003 | BANCO 1 PELDAÑO   | 1        | PZA              | \$350.00                |
| 237                    |                 | 35200003 | BANCO 2 PELDAÑOS  | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 238                    |                 | 35200003 | BANCO GIRATORIO   | 1        | PZA              | \$300.00                |
| 239                    |                 | 35200003 | BIOMBO CORTINERO  | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 240                    |                 | 35200003 | BIURO PARA ENCAMADOS  | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 241                    |                 | 35200003 | CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL  | 1        | PZA              | \$900.00                |
| 242                    |                 | 35200003 | CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.   | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 243                    |                 | 35200003 | CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.  | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 244                    |                 | 35200003 | DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.  | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 245                    |                 | 35200003 | GUARDA ÚTILES DE ASEO   | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 246                    |                 | 35200003 | GUARDA EXPEDIENTES  | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 247                    |                 | 35200003 | GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS  | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 248                    |                 | 35200003 | LOCKERS   | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 249                    |                 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS  | 1        | PZA              | \$800.00                |
| 250                    |                 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS  | 1        | PZA              | \$850.00                |
| 251                    |                 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS  | 1        | PZA              | \$850.00                |
| 252                    |                 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS  | 1        | PZA              | \$850.00                |
| 253                    |                 | 35200003 | ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.   | 1        | PZA              | \$700.00                |
| 254                    |                 | 35200003 | MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS  | 1        | PZA              | \$400.00                |
| 255                    |                 | 35200003 | MESA DE TRABAJO   | 1        | PZA              | \$500.00                |
| 256                    |                 | 35200003 | MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN   | 1        | PZA              | \$550.00                |

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la delegación de funciones contenida en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHSUR/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de campo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. - VILA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

|     |          |   |   |     |            |
|-----|----------|---|---|-----|------------|
| 257 | 35200003 | MESA DE EXPLORACIÓN   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 258 | 35200003 | MESA MAYO   | 1 | PZA | \$500.00   |
| 259 | 35200003 | MESA PUENTE   | 1 | PZA | \$600.00   |
| 260 | 35200003 | MESA PASTEUR  | 1 | PZA | \$500.00   |
| 261 | 35200003 | MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.  | 1 | PZA | \$500.00   |
| 262 | 35200003 | MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70  | 1 | PZA | \$400.00   |
| 263 | 35200003 | MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.   | 1 | PZA | \$450.00   |
| 264 | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES  | 1 | PZA | \$450.00   |
| 265 | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES  | 1 | PZA | \$300.00   |
| 266 | 35200003 | MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR   | 1 | PZA | \$400.00   |
| 267 | 35200003 | NEGATOSCOPIO SENCILLO   | 1 | PZA | \$450.00   |
| 268 | 35200003 | NEGATOSCOPIO DOBLE  | 1 | PZA | \$550.00   |
| 269 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS   | 1 | PZA | \$850.00   |
| 270 | 35200003 | SILLA FLUJA ACOJINADA APILABLE DE 41 X 49 X 81 CMS.   | 1 | PZA | \$200.00   |
| 271 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 272 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 273 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 274 | 35200003 | ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 275 | 35200003 | BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM   | 1 | PZA | \$400.00   |
| 276 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM   | 1 | PZA | \$100.00   |
| 277 | 35200003 | CAMILLA   | 1 | PZA | \$700.00   |
| 278 | 35200003 | PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.  | 1 | PZA | \$600.00   |
| 279 | 35200003 | MARCO DE PUERTA   | 1 | PZA | \$300.00   |
| 280 | 35200003 | REFRIGERADOR DOMESTICO  | 1 | PZA | \$500.00   |
| 281 | 35200003 | TARJA DE 2 PUERTAS  | 1 | PZA | \$700.00   |
| 282 | 35200003 | TARJA DE 3 PUERTAS  | 1 | PZA | \$700.00   |
| 283 | 35200003 | TRIPIE PORTA LÁMPARA  | 1 | PZA | \$400.00   |
| 284 | 35200003 | TRIPIE PORTASUERO   | 1 | PZA | \$400.00   |
| 285 | 35200003 | TAMBO PARA BASURA   | 1 | PZA | \$300.00   |
| 286 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM  | 1 | PZA | \$200.00   |
| 287 | 35200003 | GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE  | 1 | PZA | \$600.00   |
| 288 | 35200003 | VITRINA CONTRA MURO   | 1 | PZA | \$400.00   |
| 289 | 35200003 | CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 60 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM. PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.   | 1 | PZA | \$950.00   |
| 290 | 35200003 | BANCA TANDEM 4 LUGARES  | 1 | PZA | \$600.00   |
| 291 | 35200003 | BANCA TANDEM 3 LUGARES  | 1 | PZA | \$500.00   |
| 292 | 35200003 | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.            | 1 | PZA | \$800.00   |
| 293 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO  | 1 | PZA | \$950.00   |
| 294 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES   | 1 | PZA | \$950.00   |
| 295 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS   | 1 | PZA | \$1,400.00 |
| 296 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES   | 1 | PZA | \$1,800.00 |
| 297 | 35200003 | DIVAN (CHAISSE LONGUE)  | 1 | PZA | \$1,900.00 |
| 298 | 35200003 | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL. | 1 | PZA | \$400.00   |
| 299 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO  | 1 | PZA | \$400.00   |
| 300 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES   | 1 | PZA | \$1,000.00 |
| 301 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS   | 1 | PZA | \$1,000.00 |
| 302 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES   | 1 | PZA | \$1,400.00 |
| 303 | 35200003 | COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN  | 1 | PZA | \$300.00   |
| 303 | 35200003 | MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.   | 1 | PZA | \$2,000.00 |
| 304 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM)   | 1 | PZA | \$2,000.00 |
| 305 | 35200003 | BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM   | 1 | PZA | \$800.00   |
| 306 | 35200003 | PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.   | 1 | PZA | \$2,800.00 |



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MÉXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHSUJ/DCJ/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia o vigencia de los aspectos administrativos, financieros, presupuestales, de planeación o de determinación procesales en las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de este C.O.A.D. VILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

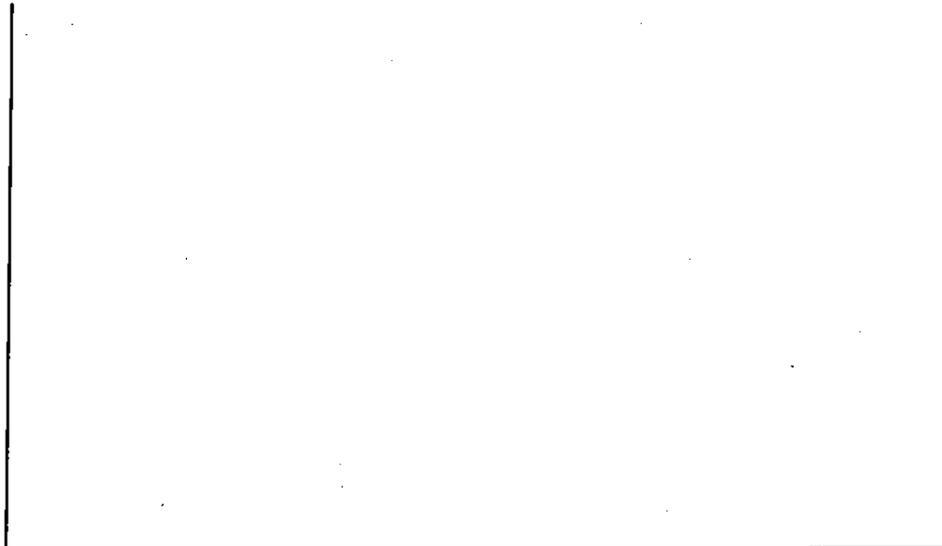


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

PARTIDA 2  
 PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO

| PARTIDA | APENDICE                       | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|---------|--------------------------------|----------------|----------------|
| 2       | "B"<br>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR | \$643,200.00   | \$1,608,000.00 |



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 del artículo 13 del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MIC-JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**Anexo Seis (6)**

**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 679001073100 /260 /2022

Morelia, Michoacán a 11 de Mayo de 2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR  
Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN CUENTA (42062502), PARA EL EJERCICIO 2022** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En Delegaciones:*

*Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACÁN CUENTA (42062502), PARA EL EJERCICIO 2022** que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicio.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

Av. Hadero Poniente No. 1280 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143542 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOAJUC/ SUPLENTE /2022/ 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, ni las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contrato de este O.O.A.D. VNUA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 50009 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la comisión (dirigida por el Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos) en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**MICHOASUDCJ SUMINISTRO /2022/ 416 / CCON221725020086**  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.G.A.D. VILLA

AVA

Página | 26

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

DR. GUSTAVO GONZALEZ OROZCO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ  
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Av. Marqués Pontente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel.(443) 3143363 www.imss.gob.mx



**SECRETARÍA DE SALUD  
MÉXICO**  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
OFICINA DE CONTRATOS CONTENEDOR Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUR/DCI/SUMINISTRO/2022/418 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente al proceso licitatorio. La presente se visó y validó de los aspectos técnicos, económicos y las demás que correspondan, de acuerdo a los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. IMSS.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 27

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, CURP  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022

Anexo Siets (7)

"Convenio de Participación Conjunta"



SUMINCO S.A. DE C.V.  
SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO  
No. DE PROVEEDOR 0000076797  
LA SOLUCION TOTAL  
MARIANO ESCOBEDO No. 485  
COL. ANAHUAC CP. 59830  
ZACAPU MICH

LICITACION PUBLICA  
NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-050GYR033-E312-2022  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS  
UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
TEL. FAX: 014523219100 12  
SUMINCO@telcel.com Tel. Fax:  
014523219100 12  
suminco@telcel.com

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SUMINCO, SA DE CV, REPRESENTADA POR JOSE LUIS MADRIGAL 60SA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA OCTAVIO AYALA DUARTE EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,144, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 1500611 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004.
- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SUMD40707RX6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D07-14811-10-9.
- 1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,144 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO SERVIN OROZCO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58, DE ZACAPU, MICH., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 1500611 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2004, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: SUMINISTROS DE LABORATORIO, MANTENIMIENTO GENERAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, ASI COMO ACTIVIDADES DE JARDINERIA, PLOMERIA, PINTURA, IMPERMEABILIZACION, OBRA CIVIL Y REFRIGERACION; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE MARIANO ESCOBEDO, No. 485, COL. ANAHUAC, CP. 59830, ZACAPU, MICH.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AADO4905040D8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C89-38763-10-7.
- 2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NO APLICA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NO APLICA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO NO APLICA DE FECHA NO APLICA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.1.4 SE ANEXA ACTA DE NACIMIENTO COMO RESPALDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

*[Handwritten signatures and initials]*



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTAS JURÍDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN SUMINISTRO 70227 416 / CCON221725020086  
El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, forma de contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos, económicos y las demás que determinan la producción en las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. VILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**



**SUMINCO S.A. DE C.V.**  
SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO  
NO. DE PROVEEDOR 0000076797  
*LA SOLUCION TOTAL*  
MARIANO ESCOBEDINO, ASES  
COL. JACAPU, C.P. 58000  
ZACAPU, MICH.

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRONICA  
No. LA-050GYR033-E312-2022  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS  
UNIDADES MEDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
TEL. FAX 01 431 490 500 (25 LÍ)  
suminco@suminco.com TEL. FAX  
01 431 490 500 (25 LÍ)  
suminco@suminco.com

HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.  
2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: TANGANXOAN 605, COL. FELIX IRETA, CP. 58070, MORELIA, MICHOACAN.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:  
CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR033-E312-2022.  
3.1.2 MANIFIESTAR SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.  
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

- PRIMERA.-** OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".  
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E312-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
- PARTICIPANTE "A":**  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ZONAS:  
-I.G.R. No. 1 OHARO  
-ZAMORA II  
-URUAPAN III  
-LAZARO CARDENAS IV  
-ZACAPU V  
-ZONA VI NO MEDICAS
- PARTICIPANTE "B":**  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ZONAS:  
-MORELIA I
- SEGUNDA.-** REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.  
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" SUMINCO, SA DE CV POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE LUIS MADRIGAL SOSA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.  
ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- TERCERA.-** DEL COBRO DE LAS FACTURAS.  
"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" SUMINCO, SA DE CV, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.
- CUARTA.-** VIGENCIA.  
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E312-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

*[Handwritten signatures]*

Página 2 de 3



OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación, se registra bajo el número:  
El análisis efectuado por el SUMINISTRO 12022/416 / CCON221725020086, en el marco de la investigación de mercados y condiciones de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.O.A.D. V.M.L.A.

AVA

Página | 29

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° CCON221725020086  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E312-2022

SUMINCO S.A. DE C.V.

SUMINCO S.A. DE C.V.  
 SUMINISTRO A INDUSTRIA Y COMERCIO  
 NO. DE PROVEEDOR 0000076797  
**LA SOLUCION TOTAL**  
 MARIANO ESCOBEDO No. 455  
 COL. ANABIAS, C.P. 50550  
 ZACAPULCO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No: LA-050GYR033-E312-2022  
 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS  
 UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS

TEL FAX 01452-5531001 / 2  
 SUMINCO@hotmail.com TEL FAX  
 01452-5531001 / 2  
 suminco@hotmail.com

QUINTA.-

**OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

"LAS PARTES" ADEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR033-E312-2022 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

JOSE LUIS MADRIDAL ROSA  
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE

DELEGACION REGIONAL MICHOACAN

Página 3 de 3

AVA

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJUDCI/SUMINISTRO/2022/416 / CCON221725020086  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VILVA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022**

**Anexo Ocho (8)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
NACIONAL EN MICHOACÁN  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. Si con posterioridad se registró bajo el número:

MICHUACÁN / SUBMUNICIPIO / 2022 / 418 / CCON221725020086

El análisis efectuado sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervienen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° CCON221725020086  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E312-2022

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO

N° CCON221725020086

Licitación Pública Nacional

**N° LA-050GYR033-E312-2022**

## Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones de la  
Convocatoria”

De conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de  
contratación que se señala.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

**SIN TEXTO**

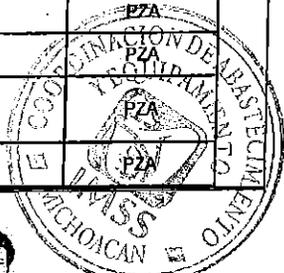


**ANEXO TÉCNICO APÉNDICE B (PROGRAMA IMSS- BIENESTAR)**

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREIMillennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURA Y TAPIZADO DE MOBILIARIO, PARA EL HRB 30 ARIO DE ROSALES, REGION 2, ZONA 6 ZACAPU, ZONA 7 MORELIA NORTE, ZONA 8 PATZCUARO, ZONA 9 MORELIA SUR, ZONA 10 ARIO, HRB 31 HUETAMO, ZONA 14 ZITACUARO, ZONA 15 HUETAMO, HRB 32 PARACHO, ZONA 4 PERIBAN, ZONA 5 PARACHO, HRB 33 TUXPAN, REGION 3, ZONA 11 MARAVATIO, ZONA 12 TUXPAN, ZONA 13 ZITACUARO, ZONA 19 COSTA PONIENTE, HRB VILLAMAR, ZONA 1 JIQUILPAN, ZONA 2 ZAMORA, ZONA 3 LA PIEDAD, REGION 4 BUENAVISTA, ZONA 16 MAZA DE LOBOS, ZONA 17 LAS CRUCES, ZONA 18, HR COALCOMAN, HR BUEN VISTA, REGION 1. DEL OOAD MICHOACÁN DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR" CUENTA (42062502). EJERCICIO 2022.

| Nº partida/sub partida          | Renglón/ Equipo | CUCOP                          | Descripción   | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------------------------------|-----------------|--------------------------------|---|----------|------------------|
| 2<br>MANTENIMIENTO A MOBILIARIO |                 |                                | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE ACRÍLICO MARCA SHERWIN WILLIAMS O SIMILAR, A MOBILIARIO INTERIOR Y EXTERIOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACARREOS DESDE SU UBICACIÓN AL LUGAR DE TRABAJO Y DESPUÉS DE EJECUTADO EL TRABAJO RETORNO AL USUARIO O LUGAR DE DESTINO PARA ELLO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, LAMINADO SI SE REQUIERE CAMBIO DE REGATONES, MOLDURAS, CHAPAS, RESANADO, EMPLASTECIDO, EMPAPELADO DE MOLDURAS O SUPERFICIE CROMADA, PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ADYACENTES, PINTURA POR MEDIOS MECÁNICOS PREVIO FONDEO CON PRIMARIO, HASTA DEJAR LA SUPERFICIE CORRECTAMENTE CUBIERTA O PINTADA, CON LA CANTIDAD DE APLICACIONES NECESARIAS (MANOS), PARA CUBRIR TOTALMENTE LA SUPERFICIE REHABILITADA EL COSTO INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO COMPLETO INCLUIDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO SEÑALADO (SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN DE MAS O MENOS 10 CMS. PARA EFECTOS DE PRECIO UNITARIO. |          |                  |
|                                 | 220             | 35200003                       | ALACENA ALTA DE 90 X 30 X 60 CMS.   | 1        | PZA              |
|                                 | 221             | 35200003                       | ESCRITORIO METÁLICO DE 4 CAJONES  | 1        | PZA              |
|                                 | 222             | 35200003                       | ESCRITORIO METÁLICOS DE 2 CAJONES   | 1        | PZA              |
|                                 | 223             | 35200003                       | CREDENZA METÁLICA DE 120 CM LARGO X 88 CM ALTO Y 40 CM DE FONDO, TIPO VITRINA CON CRISTALES CORREDIZOS  | 1        | PZA              |
| 224                             | 35200003        | CREDENZA DE 150 X 45 X 75 CMS. | 1   | PZA      |                  |





|     |          |  |   |     |
|-----|----------|--|---|-----|
| 225 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 4 CAJONES DE 131 CM X 71 CM X 41.5 CM        | 1 | PZA |
| 226 | 35200003 | BOTE DE BASURA TIPO CAMPANA  | 1 | PZA |
| 227 | 35200003 | CESTO PARA BASURA  | 1 | PZA |
| 228 | 35200003 | CENICERO BASURERO DE 35 X 25 X 80 CMS.                             | 1 | PZA |
| 229 | 35200003 | CARRITO CHICO PORTA ULTRASONIDO                                    | 1 | PZA |
| 230 | 35200003 | CARRO PORTA EXPEDIENTES CLÍNICO                                    | 1 | PZA |
| 231 | 35200003 | CARRITO PARA TRASLADO DE BASURA (TÁNICOS)                          | 1 | PZA |
| 232 | 35200003 | CARRO PARA LAVANDERÍA  | 1 | PZA |
| 233 | 35200003 | BASCULA PESA BEBE  | 1 | PZA |
| 234 | 35200003 | BASCULA CON ESTADIMETRO  | 1 | PZA |
| 235 | 35200003 | BOTE DE PEDAL  | 1 | PZA |
| 236 | 35200003 | BANCO 1 PELDAÑO  | 1 | PZA |
| 237 | 35200003 | BANCO 2 PELDAÑOS   | 1 | PZA |
| 238 | 35200003 | BANCO GIRATORIO  | 1 | PZA |
| 239 | 35200003 | BIOMBO CORTINERO   | 1 | PZA |
| 240 | 35200003 | BURO PARA ENCAMADOS  | 1 | PZA |
| 241 | 35200003 | CAMA DE HOSPITALIZACIÓN COMPLETA MÚLTIPLES POSICIONES CON BARANDAL | 1 | PZA |
| 242 | 35200003 | CAMA PEDIÁTRICA DE 135 X 80 X 72 CMS.                              | 1 | PZA |
| 243 | 35200003 | CUNA CANASTILLA DE 44.5 X 86 X 75.5 CMS.                           | 1 | PZA |
| 244 | 35200003 | DIVAN (CHAISSE LONGUE) 180 X 65 CMS.                               | 1 | PZA |
| 245 | 35200003 | GUARDA ÚTILES DE ASEO  | 1 | PZA |
| 246 | 35200003 | GUARDA EXPEDIENTES   | 1 | PZA |
| 247 | 35200003 | GAVETA DE 4 ENTREPAÑOS 2 PUERTAS                                   | 1 | PZA |
| 248 | 35200003 | LOCKERS  | 1 | PZA |
| 249 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS                                     | 1 | PZA |
| 250 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 6 ENTREPAÑOS                                     | 1 | PZA |
| 251 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS                                     | 1 | PZA |
| 252 | 35200003 | ANAQUEL ESQUELETO 8 ENTREPAÑOS                                     | 1 | PZA |
| 253 | 35200003 | ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DE 205 X 120 X 45 CMS.                      | 1 | PZA |
| 254 | 35200003 | MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR DE 4 RODAJAS                         | 1 | PZA |
| 255 | 35200003 | MESA DE TRABAJO  | 1 | PZA |
| 256 | 35200003 | MESA DE TRABAJO 1 CAJÓN  | 1 | PZA |
| 257 | 35200003 | MESA DE EXPLORACIÓN  | 1 | PZA |
| 258 | 35200003 | MESA MAYO  | 1 | PZA |





|     |          |   |   |     |
|-----|----------|---|---|-----|
| 259 | 35200003 | MESA PUENTE   | 1 | PZA |
| 260 | 35200003 | MESA PASTEUR  | 1 | PZA |
| 261 | 35200003 | MESA PARA CURACIONES DE 60 X 50 X 105 CMS.  | 1 | PZA |
| 262 | 35200003 | MESA ALTA CON TARJA DE 3 PUERTAS Y 2 ENTREPAÑOS 1.60 X 90 X 70                    | 1 | PZA |
| 263 | 35200003 | MESA ESCRITORIO DE 1 CAJÓN DE 1.20 X 75 X 75 CMS.                                 | 1 | PZA |
| 264 | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 3 CAJONES  | 1 | PZA |
| 265 | 35200003 | MESA DE TRABAJO DE 8 CAJONES  | 1 | PZA |
| 266 | 35200003 | MESA CHICA SECRETARIAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR                                   | 1 | PZA |
| 267 | 35200003 | NEGATOSCOPIO SENCILLO   | 1 | PZA |
| 268 | 35200003 | NEGATOSCOPIO DOBLE  | 1 | PZA |
| 269 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 7 CAJONES 131X72X41 CMS                                     | 1 | PZA |
| 270 | 35200003 | SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE DE-41 X 49 X 81 CMS.                                | 1 | PZA |
| 271 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 6 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75 | 1 | PZA |
| 272 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 5 CAJONES CON ESCUADRA DE 70 CM Y DE MEDIDAS 180 X 75 X 75 | 1 | PZA |
| 273 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO DE 3 CAJONES DE 150 CM X 75 X 75 CM                           | 1 | PZA |
| 274 | 35200003 | ESCRITORIO CON PEDESTAL DE 151 X 75 X 75 CMS.                                     | 1 | PZA |
| 275 | 35200003 | BURO CON 1 ENTREPAÑO DE 75 X 60 X 55 CM   | 1 | PZA |
| 276 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 10 GAVETAS 10 CAJONES DE 45 X 71 X 134 CM                   | 1 | PZA |
| 277 | 35200003 | CAMILLA   | 1 | PZA |
| 278 | 35200003 | PUERTA DE MULTIPANEL DE 0.90 X 2.10 MTS.  | 1 | PZA |
| 279 | 35200003 | MARCO DE PUERTA   | 1 | PZA |
| 280 | 35200003 | REFRIGERADOR DOMESTICO  | 1 | PZA |
| 281 | 35200003 | TARJA DE 2 PUERTAS  | 1 | PZA |
| 282 | 35200003 | TARJA DE 3 PUERTAS  | 1 | PZA |
| 283 | 35200003 | TRIPIE PORTA LÁMPARA  | 1 | PZA |
| 284 | 35200003 | TRIPIE PORTASUERO   | 1 | PZA |
| 285 | 35200003 | TAMBO PARA BASURA   | 1 | PZA |
| 286 | 35200003 | ARCHIVERO METÁLICO DE 3 CAJONES 45 X 71 X 104 CM                                  | 1 | PZA |
| 287 | 35200003 | GUARDAVISIBLE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS ABATIBLE                      | 1 | PZA |
| 288 | 35200003 | VITRINA CONTRA MURO   | 1 | PZA |





|     |          |   |   |     |
|-----|----------|---|---|-----|
| 289 | 35200003 | CUNA DE 90 X 65 X 112 CM, BARANDALES DE 112 X 90 TUBULAR DE 3/4" X 3/4" CADA 10 CM. PIECERAS Y CABECERAS DE 90 X 65 X 170 DE TUBULAR DE 3/4" FORRADO DE LAMINA.   | 1 | PZA |
| 290 | 35200003 | BANCA TANDEM 4 LUGARES  | 1 | PZA |
| 291 | 35200003 | BANCA TANDEM 3 LUGARES  | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON VINIPIEL COLOR INDICADO POR EL IMSS EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA DE ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL.            |   |     |
| 292 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO  | 1 | PZA |
| 293 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES   | 1 | PZA |
| 294 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS   | 1 | PZA |
| 295 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES   | 1 | PZA |
| 296 | 35200003 | DIVAN (CHAISSE LONGUE)  | 1 | PZA |
| 297 | 35200003 | COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN  | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y RETAPIZADO CON TELA PLANA TIPO MEDITERRÁNEO COLOR VERDE O NEGRO EN SILLAS Y SILLONES SECRETARIALES Y SILLONES EJECUTIVOS, EL PRECIO INCLUYE: REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE BASE DE MADERA DE CODERAS, RESPALDOS, ASIENTOS, SUSTITUCIÓN DE TELA ESPUMA, CREPE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, RECOGER MOBILIARIO EN ÁREA ORIGEN, DEVOLVERLO Y LIMPIEZA FINAL. |   |     |
| 298 | 35200003 | SILLA (APILABLE) TAPIZADO ASIENTO Y RESPALDO  | 1 | PZA |
| 299 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS SECRETARIALES   | 1 | PZA |
| 300 | 35200003 | SILLONES GIRATORIOS OFICINISTAS   | 1 | PZA |
| 301 | 35200003 | SILLONES EJECUTIVOS GRANDES   | 1 | PZA |
| 302 | 35200003 | COLCHÓN PARA MESA DE EXPLORACIÓN  | 1 | PZA |
|     |          | MANTENIMIENTO A MOBILIARIO, CONSISTENTE EN CAMBIO DE FORMAICA TIPO TEKA, SIMILAR AL EXISTENTE, CONSISTENTE EN RETIRO DE FORMAICA DE ÁREA EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR TEKA NUEVA, PEGADA CON RESISTOL 5000, INCLUYE CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MANIOBRAS DE ACARREO DEL ÁREA DE ORIGEN Y DEVUELTA A SU LUGAR Y LIMPIEZA FINAL.   |   |     |



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
RECONSTRUYENDO LA REVOLUCIÓN MEXICANA



|     |          |   |   |     |
|-----|----------|---|---|-----|
| 303 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO 75 CM X 75 CM X 150 CM (TEKA EN PARTE SUPERIOR                          | 1 | PZA |
| 304 | 35200003 | ESCRITORIO METÁLICO CHICO (TEKA EN PARTE INFERIOR MEDIDAS 75 X 80 CMS)(SUPERIOR 40 X 75 CM) | 1 | PZA |
| 305 | 35200003 | BURO (TEKA EN PARTE SUPERIOR Y ENTREPAÑO SUPERIOR) MEDIDAS 46 X 46 CM                       | 1 | PZA |
| 306 | 35200003 | PUERTA DE TAMBOR POR AMBOS LADOS 210 CM X 120 CM.   | 1 | PZA |

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médicas administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

**"Universo de Inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"**

| LUGAR DE DESTINO FINAL | DOMICILIO DE LA UNIDAD   | NOMBRE RESPONSABLE              | CARGO                     | HORARIO RECEPCIÓN                  |
|------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| REGIÓN 4 BUENAVISTA    | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.          | Ing. José Luis González Jacome  | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 32 PARACHO          | SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.       | Ing. Eustaquio Heredia Díaz     | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 33 TUXPAN           | SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN                | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| HR 46 COALCOMÁN        | SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH. | Ing. José Jaime Madrigal Ortega | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |





|                          |  |                                      |                              |                                       |
|--------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| HR 31 HUETAMO            | SITA<br>LIBRAMIENTO<br>OTE. S/N, C.P.<br>61940,<br>HUETAMO MICH.                               | Vacante                              | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| HR 30 ARIO DE<br>ROSALES | SITA: Blvd.<br>Lázaro Cárdenas<br>Y L. Padilla S/N,<br>ARIO DE<br>ROSALES, MICH.               | Ing. Oscar Antonio<br>Conejo Morales | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| HR VILLAMAR              | SITA CARRETERA<br>SAHUAYO-<br>ZAMORA #333<br>POBLACIÓN<br>EMILIANO<br>ZAPATA<br>VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo<br>Espinoza         | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| HR BUENAVISTA            | SITA: AV<br>MORELOS<br>NORTE #2501 CP<br>60500<br>BUENAVISTA<br>TOMATLAN<br>MICH.              | Ing. José Luis Gonzalez<br>Jacome    | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 19 COSTA<br>PONENTE | SITA FRANCISCO<br>J. MUJICA<br>ESQUINA DR.-L.<br>MIGUEL SILVA<br>S/N<br>COALCOMÁN<br>MICH.     | Ing. José Jaime<br>Madrigal Ortega   | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 4<br>PERIBAN        | SITA: PROL 20 DE<br>NOVIEMBRE S/N,<br>COL. VILLA<br>ARTESANAL<br>PARACHO MICH.                 | Ing. Eustaquio Heredia<br>Díaz       | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 5<br>PARACHO        | SITA: PROL 20 DE<br>NOVIEMBRE S/N,<br>COL. VILLA<br>ARTESANAL<br>PARACHO MICH.                 | Ing. Eustaquio Heredia<br>Díaz       | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 2 ZAMORA            | SITA CARRETERA<br>SAHUAYO-<br>ZAMORA #333<br>POBLACIÓN<br>EMILIANO<br>ZAPATA<br>VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo<br>Espinoza         | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |





|                       |   |                                   |                           |                                    |
|-----------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| ZONA 1<br>JIQUILPAN   | SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo Espinoza         | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 8<br>PATZCUARO   | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 6 ZACAPU         | SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.        | Ing. Oscar Antonio Conejo Morales | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 11<br>MARAVATIO  | SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN                   | Ing. Victor Manuel Trejo Nieves   | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 14.<br>ZITÁCUARO | SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.                        | Ing. Felipe Calderón Narez        | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 15<br>HUETAMO    | SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.                        | Vacante                           | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 18 ARIO SUR      | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |
| ZONA 17<br>LÁZARO     | SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.             | Ing. José Luis Gonzalez Jacome    | Residente de Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS. |





|                         |  |                                      |                              |                                       |
|-------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| ZONA 7<br>MORELIA NORTE | SITA: Blvd.<br>Lázaro Cárdenas<br>Y L. Padilla S/N,<br>ARIO DE<br>ROSALES, MICH.               | Ing. Oscar Antonio<br>Conejo Morales | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 3 LA<br>PIEDAD     | SITA CARRETERA<br>SAHUAYO-<br>ZAMORA #333<br>POBLACIÓN<br>EMILIANO<br>ZAPATA<br>VILLAMAR MICH. | Ing. David Tadeo<br>Espinoza         | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 10 ARIO<br>NORTE   | SITA: Blvd.<br>Lázaro Cárdenas<br>Y L. Padilla S/N,<br>ARIO DE<br>ROSALES, MICH.               | Ing. Oscar Antonio<br>Conejo Morales | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 18<br>APATZINGÁN   | SITA: AV<br>MORELOS<br>NORTE #2501 CP<br>60500<br>BUENAVISTA<br>TOMATLAN<br>MICH.              | Ing. José Luis Gonzalez<br>Jacome    | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 12<br>TUXPAN       | SITA. CARRETERA<br>TUXPAN<br>ZITÁCUARO, KM<br>1.5 TUXPAN<br>MICHOACÁN                          | Ing. Victor Manuel<br>Trejo Nieves   | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| REGION 3<br>ZITÁCUARO   | CUAHUTEMOC<br>ORIENTE SN<br>ZITÁCUARO<br>MICHOACÁN   | Ing. Victor Manuel<br>Trejo Nieves   | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 13<br>ZITÁCUARO    | CUAHUTEMOC<br>ORIENTE SN<br>ZITÁCUARO<br>MICHOACÁN   | Ing. Victor Manuel<br>Trejo Nieves   | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| ZONA 9<br>MORELIA SUR   | SITA: Blvd.<br>Lázaro Cárdenas<br>Y L. Padilla S/N,<br>ARIO DE<br>ROSALES, MICH.               | Ing. Oscar Antonio<br>Conejo Morales | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |
| REGION 2<br>MORELIA     | SITA: Blvd.<br>Lázaro Cárdenas<br>Y L. Padilla S/N,<br>ARIO DE<br>ROSALES, MICH.               | Ing. Oscar Antonio<br>Conejo Morales | Residente de<br>Conservación | Lunes a Viernes 08:00 a<br>16:00 HRS. |





**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

**NO APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

La explicación puede ser tan amplia como se requiera:

**NO APLICA**

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica, que resulte aplicable a los trabajos requeridos, conforme a la LFM.

**NO APLICA**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ

SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



2022 **Elores**  
Año de **Magón**  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MICHOCANENSE



TERMINOS Y CONDICIONES APENDICE B (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

Para la contratación de "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL OOAD MICHOACAN CUENTA (42062502). PARA EL EJERCICIO 2022.

a) Vigencia de la contratación

El inicio será partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el día 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del La Unidad Medica-Administrativa, deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022, Para la contratación de "Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Administración para las unidades Medico Administrativas del Régimen Ordinario del OOAD Región Michoacán, cuenta (42062502), para el ejercicio 2022., debiendo programar los servicios de mantenimiento a mobiliario descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Residente de Conservación de la Unidad Medica-Administrativa.

Las fechas para la prestación de los servicios conforme al programa calendarizado, podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de la Unidad Medica-Administrativa durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el administrador del contrato o el Residente de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento a mobiliario con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de conservación de la Unidad Medica-Administrativa.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de servicio, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

En caso de que el instituto requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, el proveedor se obliga a acudir en un término de dos días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico, fax o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento a mobiliario derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra será de hasta 48 horas contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Jefe de Conservación o



Handwritten signature



Sub Jefe de Conservación de la Unidad Medica-Administrativa, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario **derivado de vicio oculto, mala calidad en los materiales y o refacciones incluida mano de obra** será de 3 (tres) días naturales

Para el "Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Administración para las unidades Medico Administrativas del Régimen Ordinario del OOAD Región Michoacán, cuenta (42062502), para el ejercicio 2022, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los Inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

METODO BINARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

| CONCEPTO U OBLIGACIÓN | UNIDA DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | LIMITES DE INCUMPLIMIENTO |
|-----------------------|-----------------|--------------|---------------------------|
| PENA CONVENCIONAL:    |                 |              |                           |





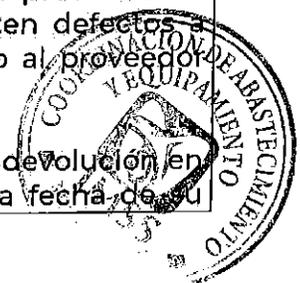
Table with 4 columns: Description of non-compliance, Value of service, Penalty rate, and Consequences. Rows include: 1. Incumplimiento en la fecha de entrega... 2. Atraso en la fecha de la prestación... 3. DEDUCTIVA: 4. Incumplimiento parcial o deficiente...

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de servicios, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

12) El Instituto, por conducto de los Residentes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones y/o materiales que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

13) El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su



JA



notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

**i4) Garantía de cumplimiento a través de fianza.**

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**Plazo para notificar al proveedor:**

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones y/o materiales que hayan sido instalados derivado de los servicios de mantenimiento a mobiliario

**Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño al mobiliario descrito en el anexo técnico, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario en base a lo estipulado contractualmente.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de servicio, mismo que realizará el Residente de Conservación de la Unidad, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución de la totalidad de los servicios de mantenimiento a mobiliario será de 3 (tres) días naturales.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

**Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:**

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**



DA



**Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios. a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).**

Cuenta Prei 42062502, Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración

Cuenta CONAC 51350001  
COG 35201

Concepto:

- Pagos derivados de la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Entre otros incluye el pago de deducibles.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de **ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN. Anexo B**
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.



SA



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION"

Form with fields: Identificacion de la Unidad, Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion, Numero de Orden, Delegacion, Nombre, Origen, Unidad, ID, Fecha de Emision, Clave de la Unidad, Ubicacion Fisica, Elaboro, JCU.

Form with fields: Tecnico o Empresa, Condiciones en que se Encontro

Table with columns: Partida, Especialidad, Subespecialidad, Tiempo de Ejecucion (HORA INICIO, HORA TERMINO, TIEMPO REAL), Descripción Completa del Servicio, Materiales y Refacciones Empleados

Form with fields: Condicion final de funcionamiento, Recomendaciones

Form with fields: Entrega del Servicio, Nombre, Recibi de Conformidad, No. Matricula o Contrato, Firma, No. MATRICULA, Firma, Fecha Entrega



Handwritten signature



ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACAN EL C. EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE : IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PARA LA UNIDAD.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

Las dependencias y entidades seran responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujecion a los siguientes requisitos:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

Todos los bienes de consumo e inversion o servicios pueden ser recibidos, inspeccionados y aceptados no solo por el personal tecnico en los almacenes, sino tambien por el administrador del contrato, para su control y custodia en los lugares de entrega previamente establecidos en la convocatoria, invitacion a cuando menos tres personas, solicitud de cotizacion y en el contrato, siendo el convenio modificatorio respectivo.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: MES DE: FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



Handwritten signature/initials



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

ATENTAMENTE  
(ÁREA REQUERENTE)

  
~~DR. CLAUDIO TORRES RODRÍGUEZ~~  
SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

